



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

-Expte.n° 1031-016 (Refte.n° 01-019)



VISTO que el 12 de agosto de 2019 ha vencido el Acuerdo n° 0197-018 de fecha 13 de agosto de 2018, por el cual se suscribe con el Abog. Federico Luis IBÁÑEZ HLAUWACZEC, DNI.n° 17.614.005, un contrato de locación de servicios para tomar a su cargo la tramitación de la causa caratulada "UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN c/ Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD) s/ Nulidad y Medida Cautelar" (Expte.n° 21996/2017), radicada a la fecha ante el Juzgado Federal n° 1 de Catamarca -Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca-, apersonándose en la causa como apoderado de la UNT y ejerciendo todas las facultades que el Código Procesal Civil y Comercial le confiere en tal carácter; y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación de fecha 12 de setiembre de 2019 que obra a fs.5, el Señor Director General de Asuntos Jurídicos solicita se renueve la vigencia y se actualice los honorarios del mencionado Contrato de Locación de Servicios del Abog. Federico Luis IBÁÑEZ HLAUWACZEC, por los motivos allí expuestos;

Que se cuenta con los créditos necesarios para la atención del gasto;

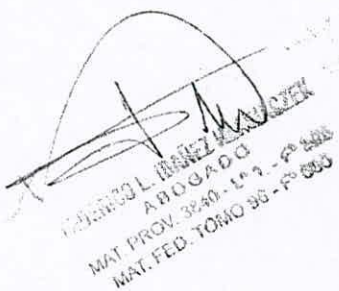
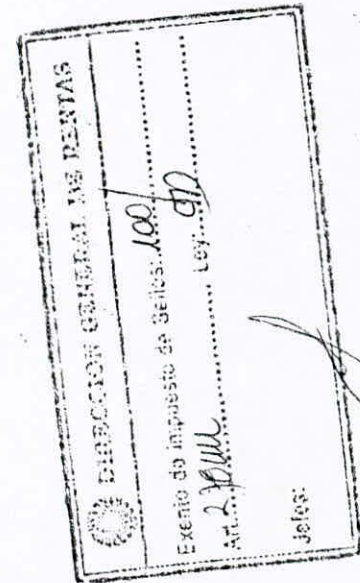
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Prorrogar la vigencia del Contrato de Locación de Servicios n° 0197-018 de fecha 13 de agosto de 2018 suscrito entre esta Universidad y el Abog. Federico Luis IBÁÑEZ HLAUWACZEC, DNI.n° 17.614.005, para tomar a su cargo la tramitación de la causa caratulada "UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN c/ Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD) s/ Nulidad y Medida Cautelar" (Expte.n° 21996/2017), radicada a la fecha ante el Juzgado Federal n° 1 de Catamarca -Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca-, apersonándose en la causa como apoderado de la UNT y ejerciendo todas las facultades que el Código Procesal Civil y Comercial le //

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN





Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA



-Expte.nº 1031-016 (Refte.nº 01-019)

//////////////////// confiere en tal carácter, a partir del 13 de agosto de 2019 y por el término de doce (12) meses.

AL DE
LEY DE
SELLOS
0 OCT. 2019
ARTICULO 2º.-Modificar, a partir del 01 de octubre de 2019, la Cláusula Tercera (3ª) del Contrato de Locación de Servicios Nº 0197-018 de fecha 13 de agosto de 2018 suscrito entre esta Universidad y el Abog. Federico Luis IBÁÑEZ HLAWACZEC, la que queda redactada como sigue:

“TERCERA: Como contraprestación por las tareas que constituyen objeto de este contrato, la “UNIVERSIDAD” retribuirá al “PROFESIONAL” con un abono mensual que se establece en la suma fija de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), suma que deberá ser pago de gastos normales y habituales correspondientes a tasas, sellado o bono profesional inherentes a las tareas llevadas a cabo.”

ARTICULO 3º.-El gasto dispuesto por el artículo 1º se imputará a la respectiva partida del presupuesto del Rectorado.

ARTICULO 4º.-El contratado realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.

ARTICULO 5º.-Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 1989 2019

FEDERICO L. IBÁÑEZ HLAWACZEC
ABOGADO
MAT. PROV. 1990-LE 1.º-1990
MAT. FED. TOMO 55-1º-1995

LIC. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN